

INFORME ACTIVIDADES
PERIODO: OCTUBRE DE 2025
(CUOTA 1 DE 2)

DE: María Piedad Velasco Lacayo
PARA: Felipe Salcedo Vacca, Supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales especializados No 4171.010.26.1.511 de 2025

Objeto del contrato: Prestar los servicios profesionales especializados con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Yo María Piedad Velasco Lacayo, cumplí con el objeto del contrato No. 4171.010.26.1.511 en el período correspondiente al mes de octubre, donde realicé las siguientes actividades según las obligaciones:

- 1- Liderar el diseño de la evaluación de la Política Pública de Desarrollo Económico y asesorar los demás aspectos relacionados con la corresponsabilidad que la Secretaría de Desarrollo Económico, pueda tener en otras políticas públicas, de acuerdo con lo que le sea solicitado y en línea con la ficha de inversión BP-26005343.

Escribí un documento de análisis Guía Metodológica para la Formulación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de Santiago de Cali y mis recomendaciones para facilitar este tipo de herramientas para usuarios de esta Guía.

También construí unas rutas de acción, para proponer soluciones estructurales e inmediatas a los retos que tenemos en la co-responsabilidad en doce políticas públicas, específicamente con grupos poblacionales.

Iniciamos la evaluación de la Política Pública de Desarrollo Económico, primero recibimos la asistencia técnica del equipo de Dirección y Seguimiento de Políticas Públicas de Planeación Nacional y segundo construimos cronograma de trabajo, de acuerdo a la asistencia recibida.

- 2- Proponer y asesorar orientaciones estratégicas para la Secretaría, que mejoren la eficiencia en el gasto público, la articulación interna en la Secretaría de Desarrollo Económico y con los demás organismos de la Alcaldía que tienen relación con el objeto misional de la Secretaría y el objetivo de la Política Pública de Desarrollo; así como con los sectores privado, académico y con el sector social.

Elaboré una presentación .ppt de los resultados del trabajo de Articulación para la Competitividad (ArCo) con enfoque específico en la Secretaría de Desarrollo Económico y lideré la respectiva presentación de los mismos ante directivos, gestores y personas interesadas en conocer los resultados.

- 3- Gestionar espacios, atender peticiones y asesorar el relacionamiento de la Secretaría de Desarrollo Económico con actores estratégicos del Ecosistema de Desarrollo Económico de Cali, con énfasis en los gremios económicos.

Lideré la preparación de la visita del Señor Alcalde al barrio Obrero, en coordinación con los diferentes actores involucrados, principalmente Secretaría de Cultura, Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana y el Despacho del Alcalde.

Revisé la caracterización socio-económica del barrio elaborado por la Secretaría de Desarrollo Económico y diseñé la propuesta para el acompañamiento de gremios y sus empresas afiliadas a un Plan de Contingencia para micronegocios y pequeños empresarios golpeados por las obras de renovación del Sector.

Revisamos pendientes y elaboramos un Plan de Trabajo para lo que resta del año entre el Comité Intergremial y la Secretaría de Desarrollo Económico, con Director del Comité Intergremial del Valle.

- 4- Participar y brindar asesoría en las reuniones, comités directivos, comités interinstitucionales e intersectoriales que le sean solicitados, atención a las comunidades, que le sean solicitados, así como elaborar conceptos, documentos o presentaciones que le sean asignados.

Elaboré cuadro de compromisos adquiridos en Comité de gestores con la Secretaria de Desarrollo Económico, así como la respectiva acta.

- 5- Liderar una estrategia de enfoque diferencial con enfoque de género de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital y las Políticas Públicas en las que la Secretaría de Desarrollo Económico tiene corresponsabilidad.

Lideré la preparación conceptual conjuntamente con Fundación WWB + OIM de lo que vamos a presentar en un desayuno en el mes de noviembre con lideres y lideresas de

organizaciones de apoyo al Desarrollo Empresarial y Emprendimiento a mujeres y con enfoque de género.

Elaboré informe de identificación de fuentes de financiación y redacté consulta al Sistema General de Regalías sobre convocatoria para Emprendimiento para mujeres

6- Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la misionalidad de la Secretaría de Desarrollo Económico

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Melo no' or similar, with a stylized, cursive script.

MARIA PIEDAD VELASCO LACAYO

Contratista

C.C. 31.966.664 de Cali

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A SUJETOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE		MAHP03.03.01.P011.F001	
			VERSIÓN	004

A. DATOS DEL ADQUIRENTE					
1. Fecha de la Transacción	31/Octubre/2025	2. Número Consecutivo	DS	4171	1.194
3. Nombre/Razón Social	Distrito de Santiago de Cali		4. RUT/NIT	890.399.011	3
5. Organismo	Secretaría de Desarrollo Económico		6. Centro Gestor	4171	
7. Dirección - Organismo	Carrera 9 # 10-04 Aristi		8. Teléfono	(602) 4856215	

B. DATOS DEL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS BENEFICIARIO DEL PAGO					
9. Apellidos y Nombres Completos del Proveedor Bienes y/o Servicios	Velasco Lacayo Maria Piedad		10. NIT/C.C.	31.966.664	9
11. Dirección	Carrera 35A # 11B Oeste - 105		12. Ciudad	CALI	
13. Correo Electrónico	velasco.mapi@gmail.com		14. Teléfono	3153976258	

C. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN					
15. Concepto de la Operación	Prestación de servicios profesionales especializados cuota 1				
16. Valor de la Operación	\$ 11.892.000	Once millones ochocientos noventa y dos mil pesos m/cte			

D. INFORMACIÓN CONTRACTUAL					
17. Número Contrato	4171.010.26.1.511 de 2025	18. CDP	3500248649		
		19. RPC	4500386418		
20. Objeto del Contrato	Prestar los servicios profesionales especializados con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali.				
21. Valor del Contrato	\$ 23.784.000	Veintitres millones setecientos ochenta y cuatro mil pesos mcte			



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **MARIA PIEDAD VELASCO LACAYO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **31966664** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 31966664
NOMBRES Y APELLIDOS	MARIA PIEDAD VELASCO LACAYO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/01/2023
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	144
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 20/10/2025

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2025_5405375

SUB 119806
22 ABR 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA
(VEJEZ - ORDINARIA)**

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES
ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD**, identificado(a) con CC
No. 31,966,664, solicita el 17 de marzo de 2025 el reconocimiento y pago de
una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2025_5405375.

Sobre la edad y las semanas cotizadas

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
JULIAN VELASCO Y ASOC LTDA	19820701	19830131	TIEMPO SERVICIO	215
JULIAN VELASCO Y ASOC LTDA	19830201	19841231	TIEMPO SERVICIO	700
JULIAN VELASCO Y ASOC LTDA	19850101	19871231	TIEMPO SERVICIO	1095
JULIAN VELASCO Y ASOC LTDA	19880101	19890131	TIEMPO SERVICIO	397
JULIAN VELASCO Y ASOC LTDA	19890201	19890630	TIEMPO SERVICIO	150
INVERCREDITO	19890713	19890930	TIEMPO SERVICIO	80
INVERCREDITO	19891001	19891215	TIEMPO SERVICIO	76
JULIAN VELASCO Y ASOC LTDA	19900208	19901231	TIEMPO SERVICIO	327
JULIAN VELASCO Y ASOC LTDA	19910101	19911015	TIEMPO SERVICIO	288
COLOMBIANA DE CAPITALIZ	19911011	19920228	TIEMPO SERVICIO	141
FANALCA S A	19920304	19920430	TIEMPO SERVICIO	58
FANALCA S A	19920601	19930331	TIEMPO SERVICIO	304
FANALCA S A	19930401	19930725	TIEMPO SERVICIO	116
ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTR	19970801	19970818	TIEMPO SERVICIO	18
ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTR	19970901	19971231	TIEMPO SERVICIO	120
ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTR	19980101	19980731	TIEMPO SERVICIO	210
ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTR	19980801	19980831	TIEMPO SERVICIO	30
ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTR	19980901	19980915	TIEMPO SERVICIO	15
MIN COMERCIO INDUSTRIA	19980901	19980910	TIEMPO SERVICIO	10
MIN COMERCIO INDUSTRIA	19981001	19981231	TIEMPO SERVICIO	90
MIN COMERCIO INDUSTRIA	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
MIN COMERCIO INDUSTRIA	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
MIN COMERCIO INDUSTRIA	19990301	19990831	TIEMPO SERVICIO	180
MIN COMERCIO INDUSTRIA	19990901	19990930	TIEMPO SERVICIO	30
MIN COMERCIO INDUSTRIA	19991001	19991031	TIEMPO SERVICIO	30
MIN COMERCIO INDUSTRIA	19991101	19991130	TIEMPO SERVICIO	30
MIN COMERCIO INDUSTRIA	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
MIN COMERCIO INDUSTRIA	20000101	20000430	TIEMPO SERVICIO	120
MIN COMERCIO INDUSTRIA	20000501	20000531	TIEMPO SERVICIO	30
MIN COMERCIO INDUSTRIA	20000601	20000831	TIEMPO SERVICIO	90
MIN COMERCIO INDUSTRIA	20000901	20000930	TIEMPO SERVICIO	30
MIN COMERCIO INDUSTRIA	20001001	20001031	TIEMPO SERVICIO	30
MIN COMERCIO INDUSTRIA	20001101	20001130	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 119806
22 ABR 2025

MIN COMERCIO INDUSTRIA	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
MIN COMERCIO INDUSTRIA	20010101	20010101	TIEMPO SERVICIO	1
MIN COMERCIO INDUSTRIA	20010201	20010531	TIEMPO SERVICIO	120
MIN COMERCIO INDUSTRIA	20010601	20010610	TIEMPO SERVICIO	10
MIN COMERCIO INDUSTRIA	20010701	20010731	TIEMPO SERVICIO	30
MIN COMERCIO INDUSTRIA	20010801	20010831	TIEMPO SERVICIO	30
MIN COMERCIO INDUSTRIA	20011001	20011031	TIEMPO SERVICIO	30
MIN COMERCIO INDUSTRIA	20011101	20011130	TIEMPO SERVICIO	30
MIN COMERCIO INDUSTRIA	20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO	30
MIN COMERCIO INDUSTRIA	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
MIN COMERCIO INDUSTRIA	20020201	20020221	TIEMPO SERVICIO	21
MIN COMERCIO INDUSTRIA	20020301	20020321	TIEMPO SERVICIO	21
MIN COMERCIO INDUSTRIA	20020401	20020430	TIEMPO SERVICIO	30
MIN COMERCIO INDUSTRIA	20020501	20020930	TIEMPO SERVICIO	150
MIN COMERCIO INDUSTRIA	20021001	20021031	TIEMPO SERVICIO	30
MIN COMERCIO INDUSTRIA	20021101	20021231	TIEMPO SERVICIO	60
MIN COMERCIO INDUSTRIA	20030101	20030106	TIEMPO SERVICIO	6
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20041001	20041231	TIEMPO SERVICIO	90
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20050301	20050331	TIEMPO SERVICIO	30
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20050401	20050430	TIEMPO SERVICIO	30
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20050501	20050531	TIEMPO SERVICIO	30
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20050601	20050630	TIEMPO SERVICIO	30
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20050701	20050731	TIEMPO SERVICIO	30
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20050801	20050831	TIEMPO SERVICIO	30
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	20050801	20050822	TIEMPO SERVICIO	22
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20050901	20050930	TIEMPO SERVICIO	30
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	20050901	20050930	TIEMPO SERVICIO	30
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	20051001	20051031	TIEMPO SERVICIO	30
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	20051101	20051130	TIEMPO SERVICIO	30
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20060201	20060228	TIEMPO SERVICIO	30
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO	30
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20060401	20060430	TIEMPO SERVICIO	30
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20060501	20060531	TIEMPO SERVICIO	30
JULIAN VELASCO Y ASOCIADOS LTD	20070501	20070515	TIEMPO SERVICIO	15
JULIAN VELASCO Y ASOCIADOS LTD	20070601	20071231	TIEMPO SERVICIO	210
1 EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVAC	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
1 EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVAC	20080201	20080731	TIEMPO SERVICIO	180
1 EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVAC	20080801	20080806	TIEMPO SERVICIO	6
CORPORACION PACTO CIUDADANO	20081101	20081231	TIEMPO SERVICIO	60
CORPORACION PACTO CIUDADANO	20090101	20090930	TIEMPO SERVICIO	270
CORP COMPROMISO CIUDADANO POR	20091001	20091031	TIEMPO SERVICIO	30
CORP COMPROMISO CIUDADANO POR	20091101	20091113	TIEMPO SERVICIO	13
JULIAN VELASCO Y ASOCIADOS LTD	20100701	20101231	TIEMPO SERVICIO	180
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30
JULIAN VELASCO Y ASOCIADOS LTD	20110101	20110107	TIEMPO SERVICIO	7
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO NAL PLANEACION	20110701	20110706	TIEMPO SERVICIO	6
DPTO NAL PLANEACION	20110801	20111231	TIEMPO SERVICIO	150
DPTO NAL PLANEACION	20120101	20120117	TIEMPO SERVICIO	17
DPTO NAL PLANEACION	20120201	20120331	TIEMPO SERVICIO	60
BANCOLDEX-PATRIMONIOS AUTONOMO	20120401	20120415	TIEMPO SERVICIO	15
DPTO NAL PLANEACION	20120401	20120408	TIEMPO SERVICIO	8
BANCOLDEX-PATRIMONIOS AUTONOMO	20120501	20121231	TIEMPO SERVICIO	240
BANCOLDEX-PATRIMONIOS AUTONOMO	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
BANCOLDEX-PATRIMONIOS AUTONOMO	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
BANCOLDEX-PATRIMONIOS AUTONOMO	20130301	20131231	TIEMPO SERVICIO	300
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20140401	20140430	TIEMPO SERVICIO	30
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20140501	20140930	TIEMPO SERVICIO	150
KOMPITE SAS	20141001	20141231	TIEMPO SERVICIO	90

SUB 119806
22 ABR 2025

KOMPITE SAS	20150101	20150331	TIEMPO SERVICIO	90
KOMPITE SAS	20150401	20151231	TIEMPO SERVICIO	270
KOMPITE SAS	20160101	20161231	TIEMPO SERVICIO	360
FUNDACION SUIZA DE COOPERACION	20170101	20170114	TIEMPO SERVICIO	14
KOMPITE SAS	20170101	20170101	TIEMPO SERVICIO	1
FUNDACION SUIZA DE COOPERACION	20170201	20171231	TIEMPO SERVICIO	330
FUNDACION SUIZA DE COOPERACION	20180101	20180331	TIEMPO SERVICIO	90
FUNDACION SUIZA DE COOPERACION	20180401	20180415	TIEMPO SERVICIO	15
FUNDACION SUIZA DE COOPERACION	20180501	20180517	TIEMPO SERVICIO	17
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20190301	20190331	TIEMPO SERVICIO	30
MANDARA PHARMA COLOMBIA SAS	20190301	20190301	TIEMPO SERVICIO	1
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20190401	20190430	TIEMPO SERVICIO	30
UNIVERSIDAD DEL INSTITUTO COLO	20190401	20190426	TIEMPO SERVICIO	26
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20190501	20190531	TIEMPO SERVICIO	30
UNIVERSIDAD DEL INSTITUTO COLO	20190501	20190504	TIEMPO SERVICIO	4
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20190601	20190630	TIEMPO SERVICIO	30
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20190701	20190731	TIEMPO SERVICIO	30
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20190801	20190831	TIEMPO SERVICIO	30
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20190901	20190930	TIEMPO SERVICIO	30
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20191001	20191031	TIEMPO SERVICIO	30
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20191101	20191130	TIEMPO SERVICIO	30
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
ASOCIACION ADELANTE COLOMBIA A	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
ASOCIACION ADELANTE COLOMBIA A	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
ASOCIACION ADELANTE COLOMBIA A	20220201	20220228	TIEMPO SERVICIO	30
ASOCIACION ADELANTE COLOMBIA A	20220301	20220331	TIEMPO SERVICIO	30
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20220401	20220430	TIEMPO SERVICIO	30
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20220501	20220531	TIEMPO SERVICIO	30
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20220601	20220731	TIEMPO SERVICIO	60
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20220801	20220831	TIEMPO SERVICIO	30
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20230101	20230131	TIEMPO SERVICIO	30
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20240201	20240430	TIEMPO SERVICIO	90
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20240501	20240531	TIEMPO SERVICIO	30
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20240601	20241031	TIEMPO SERVICIO	150
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20241101	20241130	TIEMPO SERVICIO	30
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20241201	20241231	TIEMPO SERVICIO	30
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20250101	20250228	TIEMPO SERVICIO	60
1 VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD	20250301	20250331	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 10,915 días laborados, correspondientes a 1,559 semanas.

Que nació el 5 de octubre de 1967 y actualmente cuenta con 57 años de edad.

Sobre la pensión de vejez

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55

SUB 119806
22 ABR 2025

2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *“Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo”.

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *“... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada”. El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente

SUB 119806
22 ABR 2025

artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima.”

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

<i>Vinculación al sistema</i>	<i>Efectividad</i>
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Sobre la pensión de vejez en el caso en concreto

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $8,546,690 \times 70.00 = \$5,982,683$

SON: CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna “Aceptada Sistema”:

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años Ley 797 del 2003-Legal	5 de octubre de 2024	1 de abril de 2025	8,546,690.00	6,407,898.00	1	70.00	5,982,683.00	SI

Le asiste derecho al peticionario a una pensión de vejez para el año 2025 en cuantía de \$ 5,982,683, bajo los parámetros y condiciones del artículo 33 de la Ley 100 de 1993 modificado por el 9 de la Ley 797 de 2003 aplicando una tasa de reemplazo del 70.00% sobre el ingreso base de liquidación de los 10 últimos años de servicios (IBL 1) al resultar más favorable que el de toda la vida laboral (IBL 2).

SUB 119806
22 ABR 2025

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	10896

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de abril de 2025, toda vez que, de conformidad con las reglas de efectividad anteriormente mencionadas, si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro. Si la novedad de retiro no estuviera acreditada en la historia laboral, la prestación se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993 modificada por la Ley 797 de 2003 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de abril de 2025 = \$5,982,683

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	5,982,683.00
Descuentos en Salud	718,000.00
Valor a Pagar	5,264,683.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202505 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de CALI CL 11 5 64 CALI.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SURA EPS.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
COLPENSIONES	10896

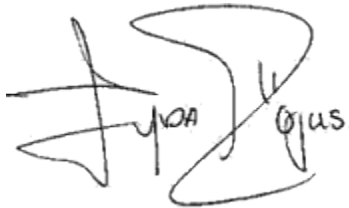
ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **VELASCO LACAYO MARIA PIEDAD** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la

SUB 119806
22 ABR 2025

notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lida Constanza Rojas Caceres' with a stylized flourish at the end.

LIDA CONSTANZA ROJAS CACERES
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION VI (A)
COLPENSIONES

CAMILA JOHANNA PEDRAZA RODRIGUEZ
ANALISTA COLPENSIONES

MARIA DEL CARMEN MORA ARTEAGA

COL-VEJ-03-501,2

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002. F004	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME
INFORME PARCIAL ☒ INFORME FINAL ☐ Cuota Número <u> 1 </u>
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN
Contrato No. <u>4171.010.26.1.511</u> de 2025.
Nombre completo del contratista: María Piedad Velasco Lacayo
Documento de identificación: 31.966.664
Nombre del supervisor: Felipe Salcedo Vacca
Organismo: Secretaría de Desarrollo Económico
Objeto del contrato: Prestar los servicios profesionales especializados con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali.
3. INFORME JURÍDICO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002. F004	
		VERSIÓN	002

Fecha de Inicio 16/oct/2025	Fecha terminación 30/nov/2025				
Modificación(es) al contrato: N/A					
Suspensión: N/A					
Reanudación: N/A					
Cesión: N/A					
Terminación anticipada: N/A					
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO					
Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de veintitrés millones setecientos ochenta y cuatro mil pesos m/cte (\$23.784.000)					
Adición: N/A					
Prórroga: N/A					
Información para Retención en la fuente:					
Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:					
Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.	<table> <tr> <td>SI</td><td>NO</td></tr> <tr> <td></td><td>X</td></tr> </table>	SI	NO		X
SI	NO				
	X				

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002. F004	
		VERSIÓN	002

Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.			X
Información:			
Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
\$23.784.000	\$ 11.892.000	\$0	\$ 11.892.000
Información del pago de seguridad social:			
Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago		
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: NA No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: NA Operador: NA Fecha de Pago: NA Periodo de pago de la seguridad social: NA		
Observaciones al informe financiero y contable:			
Por se primera cuenta se anexan certificados de afiliación a la EPS y se adjunta la Resolución No 2505-5403375 de COLPENSIONES, por medio de la cual se resuelve un trámite de prestaciones económicas en el Régimen de Prima Media con Prestación definida (vejez – ordinaria).			
5. INFORME TÉCNICO			

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002. F004	
		VERSIÓN	002

Concepto supervisor.

En cumplimiento de los objetivos específicos, la contratista realizó las siguientes actividades por obligación contractual en el mes de junio:

- 1- Liderar el diseño de la evaluación de la Política Pública de Desarrollo Económico y asesorar los demás aspectos relacionados con la corresponsabilidad que la Secretaría de Desarrollo Económico, pueda tener en otras políticas públicas, de acuerdo con lo que le sea solicitado y en línea con la ficha de inversión BP-26005343.

Escribió un documento de análisis Guía Metodológica para la Formulación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de Santiago de Cali y sus recomendaciones para facilitar este tipo de herramientas para usuarios de esta Guía.

También construyó unas rutas de acción, para proponer soluciones estructurales e inmediatas a los retos que tenemos en la co-responsabilidad en doce políticas públicas, específicamente con grupos poblacionales.

Inició la evaluación de la Política Pública de Desarrollo Económico, primero recibió la asistencia técnica del equipo de Dirección y Seguimiento de Políticas Públicas de Planeación Nacional y segundo construyó cronograma de trabajo, de acuerdo a la asistencia recibida.

- 2- Proponer y asesorar orientaciones estratégicas para la Secretaría, que mejoren la eficiencia en el gasto público, la articulación interna en la Secretaría de Desarrollo Económico y con los demás organismos de la Alcaldía que tienen relación con el objeto misional de la Secretaría y el objetivo de la Política Publica de Desarrollo; así como con los sectores privado, académico y con el sector social.

Elaboró una presentación .ppt de los resultados del trabajo de Articulación para la Competitividad (ArCo) con enfoque específico en la Secretaría de Desarrollo Económico y lideró la respectiva presentación de los mismos ante directivos, gestores y personas interesadas en conocer los resultados.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002. F004	
		VERSIÓN	002

3- Gestionar espacios, atender peticiones y asesorar el relacionamiento de la Secretaría de Desarrollo Económico con actores estratégicos del Ecosistema de Desarrollo Económico de Cali, con énfasis en los gremios económicos.

Lideró la preparación de la visita del Señor Alcalde al barrio Obrero, en coordinación con los diferentes actores involucrados, principalmente Secretaría de Cultura, Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana y el Despacho del Alcalde.

Revisó la caracterización socio-económica del barrio elaborado por la Secretaría de Desarrollo Económico y diseñó la propuesta para el acompañamiento de gremios y sus empresas afiliadas en un Plan de Contingencia para micronegocios y pequeños empresarios golpeados por las obras de renovación del Sector.

Revisó pendientes y elaboró un Plan de Trabajo para lo que resta del año entre el Comité Intergremial y la Secretaría de Desarrollo Económico, con Director del Comité Intergremial del Valle.

4- Participar y brindar asesoría en las reuniones, comités directivos, comités interinstitucionales e intersectoriales que le sean solicitados, atención a las comunidades, que le sean solicitados, así como elaborar conceptos, documentos o presentaciones que le sean asignados.

Elaboró cuadro de compromisos adquiridos en Comité de gestores con la Secretaria de Desarrollo Económico, así como la respectiva acta.

5- Liderar una estrategia de enfoque diferencial con enfoque de género de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital y las Políticas Públicas en las que la Secretaría de Desarrollo Económico tiene corresponsabilidad.

Lideró la preparación conceptual conjuntamente con Fundación WWB + OIM de lo que va a presentar en un desayuno en el mes de noviembre con lideres y líderesas de organizaciones de apoyo al Desarrollo Empresarial y Emprendimiento a mujeres y con enfoque de género.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002. F004	
		VERSIÓN	002

Elaboró informe de identificación de fuentes de financiación y redactó consulta al Sistema General de Regalías sobre convocatoria para Emprendimiento para mujeres

6- Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la misionalidad de la Secretaría de Desarrollo Económico

No hubo requerimientos para esta obligación en este período

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

Constancia de Paz y Salvo: N/A

Observaciones al informe técnico:

5.RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo.

6.FIRMAS RESPONSABLES



 FELIPE SALCEDO VACCA
 SUPERVISOR

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Cali, 31/oct/2025